



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2014.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio y anexos de Iván Mendo Zamora, delegado del Congreso del Estado de Veracruz; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 61415. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Congreso del Estado de Veracruz, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veintitrés de septiembre del año en curso, remite los antecedentes legislativos de las normas impugnadas en esta acción de inconstitucionalidad, los cuales quedan a la vista de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Visto el estado procesal que guarda este asunto de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

